

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2020-00357-00

En atención al informe secretarial que antecede y vista la documentación allegada, se observa que en la comunicación de notificación enviada a la demandada DANIELA ÀNGEL BOTERO, se indicó erróneamente el número del proceso de la referencia, aunado a que tampoco se allegaron las copias cotejadas de la demanda y del mandamiento de pago remitidos.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de la demandada en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de
2021

Por anotación en estado N° **60** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68cf49eedd4e2021e21baef5db3a5741b6509efefb1ee4d1293ce4cf8a3d
7f71**

Documento generado en 23/06/2021 04:21:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**